



“2021, Año de la Independencia.”

Villahermosa, Tabasco a 21 de febrero de  
2021

**DIP. JESÚS DE LA CRUZ OVANDO**

PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA  
SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL  
CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO.

PRESENTE.

En mi calidad de diputado local independiente y de acuerdo a lo establecido en los artículos 28, segundo párrafo, 36 fracción XLIII (Cuadragésima Tercera), de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 22 fracción I (primera), de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado y 89, fracción IV, del Reglamento Interior del Congreso del Estado, INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMA DIVERSA DISPOSICIÓN DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE TABASCO, al tenor de la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.**



“2021, Año de la Independencia.”

---

La presente iniciativa tiene como motivo fundamental regular las actuaciones de los servidores públicos dentro del debate político en torno a emitir declaraciones respecto de determinado tema, sin conocer la realidad material y jurídica de las cosas.

Lo que se busca, es sancionar al servidor público que difunda información falsa, que para su beneficio altere cifras o cantidades que existen publicadas en la página de Transparencia, o que en su caso siendo poseedor de determinada información pública, haga del conocimiento a la sociedad información inexistente y que a la postre que no fue obtenida de manera legal.

Asimismo, la doctrina ha establecido que nosotros como diputados, somos servidores públicos sin fuero, por lo que en nuestro trabajo, opinión o posicionamiento dentro de nuestras actividades legislativas debemos de ser conocedores de los derechos y obligaciones a los que somos sujetos dentro de nuestro ejercicio legislativo.



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE TABASCO  
DIP. JOSÉ MANUEL SEPÚLVEDA DEL VALLE.



“2021, Año de la Independencia.”

Por ello, considero contrario a derecho que el Pleno del Congreso del Estado e incluso en otras entidades de la administración pública o estatal mediante sus órganos centralizados o descentralizados se emplee la difusión de información falsa, pues a la par resulta violatorio a los derechos de honra y reputación de los demás servidores públicos que otro sujeto como lo pudiera ser un diputado o su igual dentro de la administración pública Estatal y/o Municipal, para destacar de los demás, invente información tal y como lo es:

- Que la empresa TRACKMED S.A de C.V. recibió del ISSET mediante adjudicación directa 10 millones 183 mil pesos;
- que ROMEDIC, S.A. de C.V., creada el 23 de enero de 2020, y que el 09 de octubre de ese año firmó en un solo día 7 contratos, por un monto superior al millón de pesos.

Y esta es la muestra de que en su momento se difundió en la especie, información falsa.



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE TABASCO  
DIP. JOSÉ MANUEL SEPÚLVEDA DEL VALLE.



Poder Legislativo del  
Estado Libre y  
Soberano de Tabasco

“2021, Año de la Independencia.”

Como legisladores, debemos de ser congruentes y el suscrito como principal conocedor de la problemática del ISSET y a la vez como promotor de la clase trabajadora respecto a que le cumplan con sus pensiones jubilatorias, se dio a la tarea de revisar los hechos noticiosos que ocurrieron en el Congreso la pasada sesión ordinaria del lunes 15 de febrero de 2021 y constatar personalmente que son falsos los hechos proporcionados por un compañero legislador y como consecuencia dicha información fue difundida en los medios de comunicación social del Estado de Tabasco, lo anterior con motivo de que creyeron en los datos de quien originó la nota periodística.

Cabe destacar que no se busca coartar la libertad de expresión ni el derecho a la información de las personas, pero lo que si se busca es que a la sociedad no se le engañe y ser responsable en el ejercicio de nuestras atribuciones.



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE TABASCO  
DIP. JOSÉ MANUEL SEPÚLVEDA DEL VALLE.



Poder Legislativo del  
Estado Libre y  
Soberano de Tabasco

“2021, Año de la Independencia.”

Y eso es lo que motiva a la presente iniciativa, como legisladores nos debemos a la ciudadanía y, asimismo, todo servidor público del estado o municipio, debemos estar obligados a conducirnos con la verdad y abstenernos de difundir cualquier clase de información falsa pues tal situación se equipara al abuso de nuestras atribuciones como servidores públicos.

Por lo que en lo sucesivo en el caso de que esta reforma se apruebe, todo servidor publico será responsable de la información que difunde, bajo pena que en caso de que sea falsa, será sujeto a sanción penal y la correspondiente multa.

Pues de la información soporte que tengo del ISSET y la empresa TRACKMED en lo que transcurrió del año 2020, se hicieron 3 compras que conjuntamente engloban la cantidad de \$539,170.17 pesos, por lo que a todas luces resulta falso que se hayan dado en adjudicación directa la cantidad de 10 millones a una sola empresa.



“2021, Año de la Independencia.”

Por otro lado, es falso que las adjudicaciones las hace directamente el ISSET, sino todo el contrario las asigna el Poder Ejecutivo a través del Comité de Compras, lo cual se realizó el 27 de febrero del año pasado.

Asimismo, la Ley de Adjudicaciones, Arrendamiento y prestaciones de servicios local, establece claramente que pueden realizarse adjudicaciones directas por el monto de 136 mil 314.72 pesos por lo que los días 11 y 20 de marzo de 2020, se consumieron a TRACKMED, un importe de 25 mil 014 pesos con 04 centavos en material de curación.

De igual forma, el día 9 de octubre de 2020, se firmó un contrato por 1 millón, 065 mil, 518 pesos con el proveedor ROMEDIC por adjudicación directa por haber lotes desiertos y necesarios en cubrir, compuesto de 7 pedidos integrado por material de curación para las diversas especialidades del ISSET,



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE TABASCO  
DIP. JOSÉ MANUEL SEPÚLVEDA DEL VALLE.



Legislativo del  
Estado Libre y  
Soberano de Tabasco

““2021, Año de la Independencia.”

Por ende, los días 9, 19 y 21 de octubre de 2020, se hicieron pedidos desde 6 mil pesos hasta 825 mil 920 pesos el cual fue destinado mediante pedido 1696 al área de cardiología

De ahí que, sea falso el hecho de que supuestamente el Gobierno asignó 10 millones de pesos a dos empresas y que esto intuye el mal manejo de recursos del ISSET, pues acorde a la información que obra en mi poder y que agrego anexa a la presente iniciativa, la cual quedará disponible para consulta de la ciudadanía no obstante que también se encuentra en la página de transparencia del ISSET, se apreciará que no se ejercieron ni millón seiscientos mil pesos en dicha institución.

Por ello, se hace necesaria la presente reforma, para que en su momento las autoridades que procuran justicia a favor de la ciudadanía puedan sancionar el hecho de que un servidor público incurra en un ilícito al difundir noticias falsas que no fueron comprobadas o que en su caso se obtuvo una información la cual fue alterando sobre la información que existe en Transparencia, para su propio beneficio y que en su momento hizo del



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE TABASCO  
DIP. JOSÉ MANUEL SEPÚLVEDA DEL VALLE.



Legislativo del  
Estado Libre y  
Soberano de Tabasco

“2021, Año de la Independencia.”

conocimiento público a la población lo cual no debe de ser permitido para no confundir a la ciudadanía con hechos tendenciosos.

Por lo anterior, se considera viable la presente adición a efectos de esquematizarla en el contenido del siguiente cuadro:

CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE TABASCO	PROPUESTA DE ADICIÓN
<p>Artículo 235. Comete el delito de ejercicio ilícito de servicio público, el servidor público que:</p> <p>V.- Por sí o por interpósita persona, cuando legalmente le sean requeridos, rinda informes en los que manifieste hechos o circunstancias falsos o niegue la verdad en todo o en parte sobre los mismos;</p> <p>o</p> <p>VI..</p> <p>.....</p> <p>Al que cometa los delitos previstos en las fracciones III, IV, V y VI, se le impondrán de dos a siete años de prisión y multa de treinta a trescientos días multa</p>	<p>Artículo 235. Comete el delito de ejercicio ilícito de servicio público, el servidor público que:</p> <p>I A IV...</p> <p>V.- Por sí o por interpósita persona, cuando legalmente le sean requeridos, rinda informes en los que manifieste hechos o circunstancias falsos o niegue la verdad en todo o en parte sobre los mismos; o <b><u>EN SU CASO PROFIERAN EXPRESIONES SIN SUSTENTO LEGAL QUE DAÑEN LA REPUTACIÓN DE UNA PERSONA O INSTITUCIÓN; IMPUTAR A ALGUIEN UN HECHO CIERTO O FALSO, DETERMINADO O INDETERMINADO QUE LE CAUSE DESHONRA, DESCRÉDITO O PERJUICIO. EMPLEANDO INFORMACIÓN FALSA O EN SU CASO ALTERADA Y/O MODIFICADA A SU CONVENIENCIA DIFERENTE A LA QUE APARECE U OBRA EN PODER DEL SUJETO OBLIGADO QUE RESGUARDE LA INFORMACIÓN FUENTE.</u></b></p> <p>VI..</p> <p>.....</p> <p>Al que cometa los delitos previstos en las fracciones III, IV, V y VI, se le impondrán de <b><u>TRES A OCHO</u></b> años de prisión y multa de treinta a <b><u>quinientos</u></b> días multa.</p>





““2021, Año de la Independencia.”

En tal virtud, estando facultado el Honorable Congreso del Estado de Tabasco, de conformidad con lo establecido por el artículo 36, fracción I (primera), de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, para expedir, reformar, adicionar, derogar y abrogar Leyes y Decretos para la mejor administración del Estado, se emite y somete a la consideración del Pleno la siguiente iniciativa con proyecto de decreto, la cual consta del siguiente:

**ARTÍCULO ÚNICO.** – SE REFORMA LA FRACCIÓN V Y ÚLTIMO PÁRRAFO DEL NUMERAL 235 DEL CODIGO PENAL DEL ESTADO DE TABASCO, PARA QUEDAR DE LA MANERA QUE YA SE EXPUSO EN EL CUADRO COMPARATIVO QUE ANTECEDE.

Por lo expuesto me permito expresar los siguientes artículos:

### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente a su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

**SEGUNDO.** Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan o contravengan el presente Decreto.



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE TABASCO  
DIP. JOSÉ MANUEL SEPÚLVEDA DEL VALLE.



“2021, Año de la Independencia.”

“ATENTO A LAS CAUSAS DE TABASCO”.

DIP. JOSÉ MANUEL SEPÚLVEDA DEL VALLE